

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### GUADALMEZ

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación (regularización) de varias ordenanzas fiscales: del servicio de comida a domicilio, del suministro municipal de agua potable y del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2022, aprobatorio de la Modificación (regularización) de varias ordenanzas fiscales: del servicio de comida a domicilio, del suministro municipal de agua potable y del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 129 de fecha 6 de julio de 2022 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente con el siguiente texto:

“Primero. Modificación del Artículo sexto (6) de la Ordenanza fiscal por prestación del servicio de comida a domicilio, quedando su redacción final tal y como se indica a continuación:

Artículo 6.- Cuota tributaria y Tarifas.

<i>Servicio</i>	<i>Cuota diaria en euros</i>
- Servicio de comida	5,00
- Servicio de comida y cena	10,00

Segundo. Modificación del artículo quinto punto dos (5.2) de la Ordenanza fiscal de la tasa reguladora por suministro de agua potable, quedando su redacción final tal y como se indica a continuación:

Artículo 5.2.- Cuota tributaria.

Canon trimestral.

-Cuota de servicio general	12,13 €
-Cuota de consumo general	
1 bloque consumo (de 0 a 20 m <sup>3</sup> )	0,20 €
2 bloque consumo (de 21 a 30 m <sup>3</sup> )	0,40 €
3 bloque consumo (de 31 a 45 m <sup>3</sup> )	0,60 €
4 bloque consumo (más de 45 m <sup>3</sup> )	1,00 €
-Cuota de servicio industrial/agrícola/ganadero	18,46 €
-Cuota de consumo industrial/agrícola/ganadero	
1 bloque consumo (de 0 a 45 m <sup>3</sup> )	0,20 €
2 bloque consumo (de 45 a 75 m <sup>3</sup> )	0,40 €
3 bloque consumo (más de 76 m <sup>3</sup> )	0,60 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Tercero. Modificación del artículo siete (7) de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y tratamiento de depuración de aguas residuales, quedando su redacción final tal y como se indica a continuación:

Artículo 7. Cuota Tributaria.

Canon trimestral.

- Cuota de servicio: 13,20 €.

- Cuota variable: precio/m<sup>3</sup> = 0,10 €”.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Guadalmez. - La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

**Anuncio número 2685**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>